

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Enan suscritos de la provincia. Año 50 pesetas
 en forma trimestre 15 ; semestre 30 año 60
 en forma » 22 50 ; » 45 » 90 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se
 solicitarán en la Subdirección del Hospicio Pro-
 vincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli,
 núm. 33; donde deberá dirigirse toda la correspon-
 dencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe
 por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las que contengan valores deberán ir certifi-
 cadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que reclaman después de transcu-
 rridos cuatro días desde su publicación, sólo se ser-
 virán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los
 del año corriente y a 35 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quin céntimos por cada palabra. Al original
 acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada
 inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán
 previo abono o cuando haya persona en la capital
 que responda de ésta.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gober-
 nador, por oficio; exceptuándose, según está preve-
 nido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar
 del Boletín respectivo como comprobante, siendo de
 pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejem-
 plar, que se solicitará en el oficio de remisión del
 original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta
 del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y ter-
 ritorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días
 de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código
 civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de
 provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro
 días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3
 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este
 BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de
 costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabili-
 dad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados orde-
 nadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final
 de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la
 Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de
 Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real
 Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 8 abril 1926).

SECCIÓN TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Vacante en la Escuela de niños del Hospicio
 de Zaragoza una plaza de Maestro auxiliar de
 la misma, dotada con el haber anual de tres mil
 pesetas y aumento gradual de sueldo por quin-
 quenios en la proporción del diez por ciento
 del importe de aquél, en la forma reglamentaria,
 ha acordado la Comisión provincial proveerla,
 mediante oposición pública, ante un Tribunal
 constituido al efecto y conforme al cuestionario
 de materias publicado en el BOLETIN OFICIAL
 de esta provincia correspondiente al día 9 del
 mes actual.

Los que deseen aspirar al cargo deberán pre-
 sentar instancia haciéndolo constar así, en
 la Secretaría de la Diputación, en término de
 quince días que, contados desde la publicación
 de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, termi-
 narán el 28 del actual, a las trece, acompañando
 a la misma los documentos que justifiquen po-
 seer título de Maestro de primera enseñanza o

haber aprobado los estudios correspondientes;
 tener más de 23 años y menos de 40; no estar
 incapacitado por sus antecedentes penales o
 conducta pública para el ejercicio de su minis-
 terio y no padecer enfermedad o defecto físico
 que limite su capacidad de trabajo o sus apti-
 tudes intelectuales o pedagógicas, extremos que
 se acreditarán con el título de Maestro o certi-
 ficación de estudios, certificación de nacimiento,
 certificación de antecedentes penales y certifi-
 cación de buena conducta.

La aptitud física habrá de resultar de reco-
 nocimiento facultativo ante dos Médicos del
 Cuerpo de la Beneficencia provincial, al que
 habrán de someterse los aspirantes una vez ter-
 minado el plazo de presentación de solicitudes
 y antes de la práctica de los ejercicios de opo-
 sición.

Los ejercicios para las oposiciones a la plaza
 vacante serán dos, uno escrito y otro práctico.

El primero lo constituirán los seis siguientes:

- 1.º Prácticas de Caligrafía, Dibujo y análisis gramatical.
- 2.º Resolución de dos problemas, uno de Aritmética y otro de Geometría.
- 3.º Redacción de un trabajo sobre Didáctica pedagógica.
- 4.º Redacción de un tema del cuestionario de la Sección de Letras.
- 5.º Redacción de un tema del cuestionario de la Sección de Ciencias; y
- 6.º Redactar un trabajo sobre Pedagogía, historia de la Pedagogía o Fisiología e Higiene.

El ejercicio práctico consistirá:

- a) En explicar durante quince minutos, como máximo, a los niños de la escuela una lec-

ción entre las que figuran en los programas de la Sección de Letras de dicha Escuela.

b) En explicar en igual espacio de tiempo y en la misma forma, otra lección de la Sección de Ciencias.

c) En efectuar, también en igual tiempo, los trabajos manuales, lecciones de cosas, o ejercicios de educación física, a libre elección del opositor.

Todas las partes, excepto la última, serán a la suerte, y para pasar al ejercicio práctico será indispensable la aprobación en el teórico.

Serán obligaciones del que resulte nombrado para el desempeño del cargo las propias del mismo en la clase diaria y en la época de la nocturna, acompañar a los niños de la escuela a todos los actos oficiales a que éstos concurren y las que dentro de la escuela imponga el Director de la misma o se contengan en el Reglamento vigente o que pueda formarse de Empleados provinciales y especialmente de la Escuela de niños del Hospicio.

Serán derechos del que resulte nombrado el sueldo actual de la plaza que se cubre o el que en su caso se acuerde por la Corporación y se consigne en presupuestos, así como los demás emolumentos y derechos que conforme al Reglamento o Reglamentos le correspondan o pudieran corresponderle.

Lo que se publica para general conocimiento. Zaragoza, 9 de abril de 1926. — El Presidente accidental, Patricio Borobio.

Extracto de los acuerdos adoptados por la misma en las sesiones celebradas los días 16, 23 y 30 de marzo último, que se publican a los efectos del art. 100 y n.º 5 del 136 del Estatuto provincial vigente.

Sesión del día 16.

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Prestar el apoyo y adhesión de la Diputación a la Comisión encargada de la confección del Reglamento de la Confederación Hidrológica del Ebro.

Adhesión de la Corporación a las manifestaciones de homenaje que está recibiendo el señor Vicepresidente de la misma, D. Patricio Borobio, con motivo de su jubilación en el cargo de Catedrático de la Facultad de Medicina de esta ciudad.

Quedar informada la Corporación de la comunicación cursada por la Alcaldía de Zaragoza, participando que el Ayuntamiento de esta capital se hará cargo de la cobranza del recargo provincial sobre el arbitrio de solares sin edificar, correspondiente al ejercicio económico actual.

Quedar enterada la Corporación de la Real orden comunicada por el Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas aprobando la propuesta del personal de la Jefatura de Obras públicas de la provincia que ha de colaborar en el servicio de Vías y Obras provinciales de esta Corporación, acordándose que las gratificaciones

fijas que aquéllos han de percibir con ese motivo sean abonadas con cargo a la subvención cedida por el Estado para caminos vecinales.

Convocar al pleno de la Diputación para celebrar sesión el día 22 de marzo, para la aprobación del Plan definitivo de caminos vecinales.

Aprobación de una cuenta de 20 pesetas, de la Agencia de transportes «La Navarra», por el traslado de un auto desde casa del Sr. Besós al Hospicio provincial.

Solicitar informe del Consejo provincial de Fomento acerca de la exposición que D. Francisco Alfonso Baeta eleva a la Superioridad solicitando apoyo para sus iniciativas agrícolas.

Proponer a la Superioridad dispense la atención que se considere procedente a las iniciativas de D. Tomás Usón en relación con la aplicación de los útiles por él mismo inventados y contruidos para la extinción de las plagas del campo.

Autorizar al señor Presidente de la Corporación para atender a los gastos que se originen con motivo del acto de bautismo solemne que ha de celebrarse el día 19 de marzo, en el Hospital provincial, del enfermo José Patricio Zaragoza.

Autorizar el ingreso en el Hospicio de Zaragoza, de los niños Lucía y Blasa Bielsa Romero y José Marín Hernández, y la salida definitiva de dicho Asilo de los acogidos Obdulía Mateo Tello y Alfredo García Martínez.

Concesión de socorro de lactancia para la niña Esperanza Vela y para Emeterio Sierra.

Idem de socorro antirrábico a Nicolás Les. Aprobación de nóminas de estancias causadas en el Reformatorio de menores de M.M. Oblatas, de esta ciudad, durante el mes de febre último.

Idem del proyecto de distribución de fondos por obligaciones de la provincia para el mes de abril próximo.

Idem de las liquidaciones presentadas por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, correspondientes al mes de enero último, por gastos en las obras por administración, para la conservación de los caminos vecinales de Tosos a la carretera de Cariñena a Escatrón, Atea a Used, Cosuenda a la carretera de Cariñena a La Almunia, Escatrón a su apeadero del ferrocarril y de Monegrillo a Osera, y las correspondientes al mes de febrero, por igual concepto, de los caminos de Tosos a la carretera de Cariñena a Escatrón, Pedrola a su estación del ferrocarril, Atea a Used, Juslibol a la carretera de Zaragoza a Francia, Escatrón a su apeadero, Remolinos a la estación de Pedrola, de Monegrillo a Osera y de Almonacid de la Sierra a la carretera de Cariñena a La Almunia.

Desestimar la instancia de Daniel Mateo solicitando la entrega de las cantidades que tiene impuestas a su nombre en la Caja de Ahorros, como acogido que fué en el Hospicio de Zaragoza, por oponerse a ello el Reglamento de dicho Asilo.

Interesar se remita a esta Corporación, por la Administración del BOLETIN OFICIAL de la

provincia, liquidación trimestral de los ingresos y gastos con motivo de la publicación de la Hoja Oficial.

Designación del tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición para la plaza de Maestro auxiliar de la escuela de niños del Hospicio provincial de Zaragoza, y establecer normas que han de seguirse con tal motivo.

Sesión del día 23.

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada la Corporación de comunicaciones del Excmo. Cabildo y Alcaldía de Tarazona agradeciendo los ofrecimientos de la Diputación para la construcción del camino de Tarazona a San Martín de Moncayo.

Contribuir con la cantidad de 150 pesetas a la suscripción abierta a favor de los aviadores tripulantes del Plus Ultra.

Aprobación de una cuenta de 1.389'72 pesetas, por gastos con motivo de los actos organizados en Caspe y Alcañiz para celebrar la creación de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Disponer pase a estudio de la Comisión de Presupuestos la Real orden del Ministerio de Fomento para que se manifieste la cantidad que la Diputación ha de consignar en sus presupuestos para contribuir al sostenimiento de Instituciones agrícolas de la provincia.

Adopción de acuerdos relativos a la inversión de las subvenciones concedidas para la ejecución de los caminos vecinales comprendidos en los concursos II, III y IV.

Fijación de precios medios por suministros al Ejército y Guardia civil durante el mes actual.

Aprobación del reparto de Contribuciones Rústica y Pecuaria y Urbana amillarada de la provincia, para el ejercicio económico 1926-27.

Aprobación de las cuentas siguientes: una de 35 pesetas, de la Alcaldía de Daroca, por bagajes, y otra de 13'50, de la de Tabuena, por igual concepto; otra de 216'10, de las «Eléctricas Reunidas», por alumbrado en el Palacio provincial durante el mes de febrero último; otra de 79'20, de D. Santiago Clavero, por leña para la calefacción del Palacio provincial; otra de 600 pesetas, de D. Pablo Pitschel por arreglo del reloj de la fachada del mismo Palacio; otra de D. Prudencio Martín, de 27'75 pesetas, por cuellos y lazos para los porteros y ordenanzas de la Corporación, y otra de D. Mariano Ripol, de 174'50, por material de escritorio para los despachos de los señores Diputados.

Concesión de autorización a D. Antonio Palarés Cuartero, y a D. Angel Coscolla Giménez, para ejecutar obras en fincas de su propiedad lindantes con la carretera provincial de Tauste a Luceni; y a D. Victor Alastruey Zabia autorización también para establecer una tajea de paso a finca de su propiedad, lindante con la carretera provincial de Ejea a Rivas.

Aprobación de dos cuentas, presentadas por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, importantes 2.353'76 y 4.599'83 pesetas, respectivamente, por gastos originados en los meses de enero y febrero últimos para la cons-

trucción del camino vecinal de Bárboles a la estación de Grisén.

Autorizar el ingreso en el Hospicio de la niña Encarnación Megino García y de la niña Pilar Moreno Alonso.

Conceder la salida definitiva del Hospicio de Zaragoza de Lorenzo Usón y Alejandro Arbós Bellido.

Idem el socorro de lactancia para el niño Jesús Fajardo, nacido en parto doble.

Aprobación de la nómina de estancias causadas, en el mes de febrero último, por varios menores de la provincia de Zaragoza en el Reformatorio de Pamplona, importante 15'25 pesetas.

Disponer sea incluida en la distribución de la cantidad que en concepto de dote ha de llevarse a cabo en el próximo año 1927, Lucía Columbo Estada, por haber pertenecido al Hospicio de Zaragoza.

Idem que en la imprenta del Hospicio se haga una tirada de 1.000 ejemplares de la conferencia dada por D. Pedro Moyano en la Real y Excelentísima S. E. de Amigos del País acerca del tema «Fomento de la ganadería en Aragón».

Sesión del día 30.

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Adherirse la Corporación al X Congreso Internacional de Protección a la Infancia y a la Maternidad, que ha de celebrarse en Madrid, en el próximo mes de abril y delegar la representación de esta Corporación en dichos actos en el señor Presidente de la de Madrid.

Secundar la iniciativa del Comité D'union Latine de Toulouse (Francia) de abrir una encuesta cerca de las más altas personalidades de los países latinos de Europa.

Disponer sean abonados, en la forma ordenada por la Dirección de Obras públicas, las gratificaciones fijas, dietas y gastos de locomoción, al personal facultativo de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, encargado del servicio de Vías y Obras provinciales, en virtud del artículo 48, párrafo 2.º, del Reglamento de 5 de julio de 1925.

Designar al señor Vicepresidente de esta Corporación, D. Patricio Borobio, para presidir y formar parte del tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la plaza de Maestro auxiliar de la Escuela de niños del Hospicio de Zaragoza.

Manifestar a D. Luis La Rosa y a D. Alvaro Cortés no poderse acceder a lo que solicitan para el acceso con carros a sus fincas situadas junto al camino de Remolinos a la estación de Pedrola, por oponerse a ello el Reglamento de Policía y conservación de carreteras y caminos vecinales, y que únicamente podría accederse a ello cuando los solicitantes, conforme a lo que previene el citado Reglamento, ejecutasen las obras necesarias para el establecimiento de tales pasos, en cuyo caso las obras se habrían de ajustar a las condiciones señaladas por el señor Ingeniero.

Aprobación de una cuenta, de 7.950 pesetas,

por un coche ambulancia para atenciones del Instituto de Higiene.

Concesión a Catalina Sanz, Modesta Cagigos, Francisca Ejarque, Joaquina Ridruejo, Basiliña Ballestín y Sebastiana Zapatero de 125 pesetas a cada una en concepto de premio de lactancia.

Autorizar el prohijamiento de una niña de las acogidas en el Hospicio de Zaragoza, solicitado por los cónyuges Vicente Collado y Petra Navarro.

Concesión de socorro para la lactancia de los niños José M.^a Almor, Valentina Morte, Milagros Cortés, Fernando Orcástegui y Alfredo Solchaga, nacidos en parto doble.

Idem de socorro antirrábico a Antonia Uriel, Josefina Aznar, Cristino Gil y Angel Torres Pradilla y a su hijo Angel, lesionados todos por animales sospechosos de hidrofobia.

Autorizar la salida definitiva del Hospicio de los acogidos Adolfo Cruz Aznar, Juan Casta Lanuza, Manuel Sanz Valiente, Margarita Solanas Molina y María Compte Calvo.

Idem las obras de reparación de las vidrieras de la cúpula central de la Iglesia del Hospicio provincial de Zaragoza, con sujeción al presupuesto presentado por el industrial Sr. Quintana.

Aprobación del presupuesto de gastos que han de originarse en los replanteos de los caminos vecinales de Mozota a la carretera de Zaragoza a Teruel, con puente sobre el Huerva, y de Purroy a la carretera de Morés a Mainar.

Solicitar del Ministerio de Fomento autorización para dar principio a las obras de los caminos vecinales de Mediana por Rodén a Fuentes de Ebro, de Codo a la carretera de Belchite a El Burgo de y de Valdéhorna al kilómetro 30 de la carretera de Tortuera a Daroca.

Idem íd. para construir, por destajos que conceda la Diputación, el camino vecinal de Daroca a Manchones, Murero, Atea y Acered.

Disponer se imprima en los talleres de la imprenta del Hospicio provincial de Zaragoza el cursillo de conferencias celebrado por la Universidad de Zaragoza, sobre la obra literaria de Gracián.

Hacer, en los padrones formados por el Ayuntamiento de Fabara, sobre cédulas personales, las modificaciones e inclusiones contenidas en la relación que remite la Alcaldía de dicha localidad.

Aprobación de los padrones y clasificaciones hechas en los mismos, de cédulas personales por varios Ayuntamientos de la provincia, y devolver dichos padrones a los respectivos Ayuntamientos para su exposición al público y trámites sucesivos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que se preceptúa en el Estatuto provincial vigente, para general conocimiento,

Zaragoza, 7 de abril de 1926.—El Presidente, Antonio Lasierra.

SECCIÓN QUINTA

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Núm. 1.877.

A los efectos de lo dispuesto en la Instrucción de la Recaudación y Apremios, se ha dictado la siguiente

«*Providencia:* No habiendo satisfecho las multas por infracción de las Ordenanzas o bandos municipales los individuos expresados en la precedente relación, durante los plazos legales, a pesar de haber sido notificados en forma reglamentaria, los declaro incursos en el primer grado de apremio, consistente en el cinco por ciento sobre el total del importe del débito, de conformidad a lo que disponen los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900; en la inteligencia de que si en el término que prefija el artículo 52 de dicha Instrucción no satisfacen el principal y recargo referidos se expedirá el recargo de segundo grado.

Y hago entender al ejecutor la obligación que tiene de consignar en el papel de multas que entrega al interesado el importe del recargo que satisfaga.

Así lo mando y firmo, poniendo el sello de la Alcaldía, en Zaragoza, a 3 de abril de 1926.—El Alcalde, P. I. E. Armisen.

Conceptos que se citan.

Multas impuestas por el señor Concejal jurado de los distritos de San Pablo y segundo de las Afueras.

Núm. 1.793.

Escuela Normal de Maestras de la capital del distrito de Zaragoza

Matrícula de enseñanza no oficial. — Curso de 1925 a 1926.

Anuncio.

De acuerdo con lo que prescriben las disposiciones relativas a matrículas y exámenes de enseñanza no oficial, se convoca a las alumnas que aspiren a examinarse de Ingreso y a dar validez académica, mediante examen en esta Escuela Normal, a los estudios de asignaturas en el próximo mes de junio, para que lo soliciten durante todo el presente mes de abril, en instancia escrita en papel timbrado de octava clase, dirigida a la señora Directora de la Escuela Normal, a la que acompañarán los documentos siguientes:

1.º Partida de nacimiento, por la que se acreditará que las aspirantes a Ingreso tienen la edad de catorce o más años, que es la reglamentaria.

2.º Certificación facultativa, en papel de dos pesetas, en la que se haga constar que la aspi-

rante está revacunada, y no padece enfermedad contagiosa, ni defecto físico.

3.º Certificación de buena conducta.

4.º Autorización por escrito, de su padre o tutores; y si fuera casada, de su marido, para poder seguir la carrera de Maestra; y

5.º Cédula personal del corriente año.

Los estudios hechos en otros Establecimientos oficiales de enseñanza, se acreditarán por certificaciones oficiales expedidas por los mismos, que previamente habrán solicitado las interesadas.

Los derechos de examen de Ingreso serán de 250 pesetas; los de matrícula y examen de asignaturas por un curso completo o parte de él, serán las de 25 y 5 pesetas respectivamente, satisfechas en papel al Estado, más un timbre móvil de 0'10 pesetas por cada asignatura y paleta de inscripción.

Conviene saber a las alumnas que aspiren a matricularse en los cursos 3.º y 4.º de la carrera, y a las que posean el grado de Bachiller, que en la asignatura de «Prácticas de enseñanza», únicamente podrán ser admitidas a examen las que en septiembre último hubieran solicitado de la señora Directora de la Normal la autorización correspondiente para hacer la Práctica de enseñanza en alguna escuela Nacional, presentando las autorizadas por dicha señora Directora en la última decena de mayo próximo, además de la certificación de haber cursado las citadas Prácticas de enseñanza, expedida por la Maestra, en papel timbrado de 7.ª clase, con el visto bueno del Inspector o Inspectora de Escuelas a quien corresponda, una Memoria de las observaciones hechas por la alumna durante el curso que han practicado.

Reunido el Tribunal leerá las memorias presentadas, aceptándalas o no, según la calificación que recaiga. Los nombres de las Autoras de las Memorias aceptadas se inscribirán en una lista que se pondrá en el tablón de anuncios, y las incluidas en ella serán las únicas que podrán examinarse de las citadas «Prácticas de enseñanza».

La identificación de la persona y firma de la alumna se hará con arreglo a las disposiciones vigentes, y a completa satisfacción de la Secretaría de la Escuela Normal.

Zaragoza, 1 de abril de 1926. — La Directora, Eustoquia Caballero Castillejo.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Núm. 1.887.

Aviso.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de acopios y su empleo para conservación de la carretera de Zuera a Murillo de Gállego, Km. 28 al 35 el contratista D. Juan Pablo Sanz, a quien se adjudicó la contrata por orden de 31 de agosto de 1923, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de

la contrata; se anuncia, de conformidad a la R. O. de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta* del 22), en este B. O., para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras, remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras; entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 8 de abril de 1926. — El Ingeniero Jefe, Luis M.ª Moreno.

Núm. 1.883.

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Al dar principio el juicio de revisiones, se ha observado por esta Junta que varios Municipios de la provincia no han dado exacto cumplimiento al párrafo 3.º de la instrucción 2.ª de la circular de 8 de marzo próximo pasado, inserta en el B. O. número 59 de 11 del mismo, que dispone que la documentación debe cursarse con cuarenta y ocho horas de anticipación, por lo menos, al día señalado a cada pueblo.

Igualmente ha quedado incumplida por bastantes Ayuntamientos la instrucción 4.ª de dicha circular, previniendo que los expedientes de prórroga de primera clase fuesen enviados con diez días de anticipación, lo más tardar, al día designado a cada Municipio, dándose el caso de que algunos han sido presentados después de comenzada la sesión en que debían ser fallados.

Se recuerda a todos el más exacto cumplimiento de cuantas disposiciones dimanen de esta Junta, pues todas ellas van encaminadas a la estricta aplicación de las disposiciones en vigor, así como a la evitación de perjuicios que tal demora pudiera irrogar a los interesados, siendo causa las negligencias apuntadas de que se dificulte la buena marcha de esta entidad, negligencias que, de repetirse, darán origen a la aplicación de sanciones a los causantes.

Zaragoza, 8 de abril de 1926. — El Coronel Presidente, Celestino Rey.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Núm. 1.717.

Edicto para notificar el embargo de fincas a los forasteros por medio del «Boletín Oficial».

D. Antonio Pérez Perruca, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Epila;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes a los años 1909, 1910, 1912, al 2.º trimestre de 1925-26 ambos inclusive,

he acordado y se ha practicado embargo de fincas al deudor de paradero desconocido que a continuación se expresa:

A D. Manuel Viñuales (su viuda). Mitad indivisa de un campo regadío en la Alameda; de cabida un cabiz (todo él); lindante al N. con finca de Ernesto Lausont, al S. con río Jalón, al este con campo de los señores Vizarra y al O. con Angel Filera. La otra mitad corresponde a José Viñuales.

Y como quiera que el deudor referido no reside ni tiene representante en este pueblo ni ha participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarle, se le notifica el embargo por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, y se le requiere para que en término de tercero día presente en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En La Almunia, a 25 de marzo de 1926.—Antonio Pérez.

Núm. 1.720.

D. Antonio Pérez Perruca, Recaudación auxiliar de Contribuciones del pueblo de Epila.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes a los años 1912 al 2.º trimestre 1925 26, ambos inclusive, he acordado y se ha practicado embargo de fincas al deudor hacendado de paradero desconocido que detallo a continuación:

A D. Sabino Fargas Alonso: Un campo regadío, sito en la partida de la Albutea, de cabida de dos hanegas, equivalentes a catorce áreas con treinta centiáreas; lindante al norte con Emeterio Ejea, al sur con camino de Lumpiaque, al este con Hilario Ejea y al oeste con camino de la Alberca.

Y como quiera que el deudor referido no reside ni tiene representante en este pueblo, ni ha participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarle, se le notifica el embargo por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, y se le requiere para que en término de tercero día presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Epila, a 27 de marzo de 1926.—Antonio Pérez.

SECCIÓN SEXTA

CONFECCION Y EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Comisiones de evaluación.

Designados por los Ayuntamientos, conforme al artículo 489 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, los vocales natos de las Comisiones de evaluación que han de formar el repartimiento general del ejercicio 1925-26, quedan expuestas al público dichas designaciones, con los documentos que han servido de base a las mismas, por término de siete días, en las respectivas Casas Consistoriales, para los efectos de reclamaciones, que podrán formularse en el plazo expresado ante las citadas Alcaldías.

Número 1.854 Castiliscar

— 1.817 Los Fayos

— 1.902 Grisén

Repartimiento general.

Con el fin de que las Comisiones de evaluación de los pueblos que abajo se expresan puedan formar con toda exactitud el repartimiento general del ejercicio de 1926-27, según previene el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros, para que en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial*, presenten en las secretarías de sus respectivos Ayuntamientos declaraciones juradas de todas las utilidades que obtengan en su correspondiente término municipal; advirtiendo, que a cuantos no lo verifiquen, se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

Número 1.818 Los Fayos

— 1.902 Grisén

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en los sitios de costumbre, los siguientes documentos, pertenecientes a los pueblos que se expresan:

Anteproyecto de presupuesto para 1926 27.

Número 1.789 Tarazona

— 1.805 Piedratajada

Proyecto de presupuesto para 1926 27.

Número 1.799 Botorrita

— 1.802 Vierlas

— 1.900 Belchite

Presupuesto ordinario para 1926 27.

Número 1.786 Navardún

— 1.809 Pomer

— 1.821 Pinseque

— 1.871 Los Fayos

— 1.889 Viver de la Sierra

— 1.901 Grisén

Ordenanzas de exacciones municipales

Núm. 1.807. — Fuendetodos: Sobre exacción impuesto de perros y padrón de inquilinato.

Cuentas municipales.

Núm. 1.850.—Pedrola: Ejercicio de 1923-24 y 1924-25.

Núm. 1.890.—Cetina: Ejercicio de 1924-25.

Reparto de Rústica y Pecuaria.

Número 1.787	Lechón
— 1.790	Urrea de Jalón
— 1.806	Piedratajada
— 1.809	Pomer
— 1.819	Moyuela
— 1.843	Biota
— 1.845	Romanos
— 1.860	Sobradiel
— 1.868	La Joyosa
— 1.892	Calmarza

Lista cobratoria de edificios y solares.

Número 1.790	Urrea de Jalón
— 1.819	Moyuela
— 1.860	Sobradiel
— 1.868	La Joyosa

Matricula industrial.

Número 1.790	Urrea de Jalón
— 1.806	Piedratajada
— 1.809	Pomer
— 1.819	Moyuela
— 1.822	Lueeni
— 1.830	Utebo
— 1.843	Biota
— 1.856	Villarroya de la Sierra
— 1.860	Sobradiel
— 1.868	La Joyosa
— 1.892	Calmarza
— 1.899	Mainar

Padrón de cédulas personales

Número 1.873	Almonacid de la Sierra
— 1.867	Uncastillo
— 1.866	Jaulín
— 1.862	Chodes
— 1.875	Salillas de Jalón
— 1.851	Torres de Berrellén
— 1.849	Sádaba
— 1.847	Alfajarín
— 1.829	Tauste
— 1.824	Chipraua
— 1.815	Carenas
— 1.804	Piedratajada
— 1.813	Aniñón
— 1.850	Pedrola
— 1.889	Viver de la Sierra
— 1.896	Calatorao

Padrón de habitantes.

Número 1.821	Pinseque
— 1.889	Viver de la Sierra
— 1.897	Maella

Repartimiento general

Número 1.831	Letux
— 1.808	Cunchillos
— 1.807	Fuendetodos

Arándiga. N.º 1.886.

Por la presente y a los efectos de su provisión en propiedad, se anuncia vacante la plaza de Practicante de esta localidad, con la dotación anual de 100 pesetas, pagadas del presupuesto municipal.

El plazo para la presentación de documentos será el de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Arándiga, 1.º de abril de 1926. — El Alcalde, José Garza.

Mequinenza. N.º 1.895.

Durante los días 15 al 22 del actual permanecerá abierta la recaudación voluntaria del primero y segundo trimestres del repartimiento general del corriente ejercicio.

Lo que se publica en este diario oficial para conocimiento de los hacendados forasteros.

Mequinenza, 7 de abril de 1926. — El Alcalde, Manuel Sanjuán.

Sierra de Luna. N.º 1.898.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto extraordinario para completar los gastos de las obras de construcción de edificios para Escuela de niños y vivienda de los señores Maestros, queda dicho documento expuesto al público, en la secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado libremente por cuantos lo deseen y formular reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, a quien corresponde resolver.

Sierra de Luna, a 7 de abril de 1926. — El Alcalde, Pedro Lambán.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 187 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar y Marina.

Núm. 1.888.

VELAZQUEZ SOLSONA, Mateo; vecino que fué de Torres de Berrellén, comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de San Pablo de Zaragoza, secretaría del Sr. Serrano, para prestar declaración y ofrecerle el procedimiento en sumario núm. 101 22 por muerte de su hermano Eloy Velázquez.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 1.857.

Ateca.

Edicto.

D. Juan González Ocampo y González Escandón, Juez de instrucción de Ateca;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias que han de hacerse efectivas en la ejecutoria núm. 30 de 1924, sobre pesca ilegal, contra Norberto Ruiz y Saturnino Muñoz, se ha acordado, en providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por el tipo de su tasación, los inmuebles situados en Címballa, y que al final se describen, cuyo acto tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día seis de mayo, a las once horas, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación.

2.^a Que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del evalúo.

3.^a Podrán haberse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación referente a los títulos de propiedad que no existen.

Bienes objeto de la subasta.

Una casa, sita en la calle Baja, señalada con el núm. 17, de veinticinco metros cuadrados de extensión; que linda por la derecha entrando con la de Francisco Perales, izquierda Pablo Romero y espalda la de Ponciano Colás: valorada en 400 pesetas.

Otra casa, señalada con el núm. 35, sita en la calle del Chorrillo, con su correspondiente corral, de 25 metros de extensión; que linda a la derecha entrando con Doroteo Perales, izquierda Venancio Muñoz y espalda Dionisio Pérez; tasada en doscientas pesetas.

Dado en Ateca, a seis de abril de mil novecientos veintiséis. — Juan G. Ocampo. — El Secretario judicial, Licenciado Angel Astray.

Núm. 1.884.

Zaragoza.—Pilar.

D. Angel Villar y Madrueno, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que por D. Manuel Serrano Serrate ha sido promovido en este Juzgado expediente de declaración de herederos abintestato de D. Angel Serrate Gracia, natural y vecino de esta ciudad, en donde falleció el veinte de diciembre de mil novecientos veinticinco, en estado de viudo, habiendo acordado con fecha de hoy, publicar edictos anunciando la muerte de aquél sin testar y que reclaman su herencia sus

hermanos de doble vínculo María del Pilar y Luis-Sinforoso Serrate Gracia y sus tres sobrinos carnales Manuel - Jacobo - Elias - Segundo-Marcos, Consolación - Matilde-Teodosia y María del Pilar - Mariana Serrano Serrate, hijos de la difunta, hermana del causante Matilde Serrate Gracia, para que los que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Dado en Zaragoza, a siete de abril de mil novecientos veintiséis. — Angel Villar y Madrueno. El Secretario, Celestino Suárez.

Núm. 1.904.

Cariñena.

Edicto.

D. Lorenzo Lafuente Polo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo, promovidos a nombre de D.^a Isabel Gómez Pardo, contra los cónyuges D. Lorenzo Muscat Casanova y D.^a Ramona García Cabeza, en los cuales se ha iniciado el procedimiento de apremio y apareciendo que entre las fincas embargadas se encuentran gravadas las que a continuación se expresan con una segunda hipoteca, constituida por los demandados a favor de D. Mariano Oloma Tierz, en garantía de un préstamo de dos mil quinientas pesetas, se hace saber a dicho Sr. Oloma, vecino que fué de Zaragoza y cuyo domicilio actual se ignora, el estado de dicha ejecución, para que intervenga en la subasta, si le conviniere, de conformidad a lo que dispone el artículo mil cuatrocientos noventa de la ley de Enjuiciamiento civil, quedando apercibidos de que si no ejercita sus derechos seguirán los autos su curso legal, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Fincas gravadas en segunda hipoteca a favor de D. Mariano Oloma Tierz.

Un campo, en la partida de los Planos, término de Encinacorba, de noventa y cinco áreas treinta y cinco centiáreas.

Una viña, en la partida Val Gascón, del mismo pueblo, de treinta y ocho áreas catorce centiáreas.

Otra viña, en la Encartada, del mismo pueblo, de noventa y cinco áreas, treinta y cinco centiáreas.

Una heredad, en la partida de Loma de la Carrasca, del mismo pueblo, de tierra blanca y viña, de una hectárea, treinta y tres áreas, cuarenta y nueve centiáreas.

Y una casa, en la calle Mayor de Encinacorba, señalada con el número trece.

Dado en Cariñena, a tres de abril de mil novecientos veintiséis. — Lorenzo Lafuente. — El Secretario judicial, Juan Almudí.

IMPRESA DEL HOSPICIO